



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

Página 1 de 2

### ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021-CM-MPC

Calca, 18 de junio de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:**  
**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 18/06/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Hualpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; sobre propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Calca"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

**Que,** en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

**Que,** según Oficio N° 0054-2021-DNFPRE/JNE de fecha 28/01/2021 el Jurado Nacional de Elecciones señala que la Municipalidad Provincial de Calca no cuenta con el convenio de cooperación interinstitucional vigente, por lo que recomienda la suscripción de un convenio para la asesoría y fiscalización de elección de autoridades municipales de centros poblados en la provincia de Calca;

**Que,** mediante Informe N° 014-OPAVEC/EHB-MPC-2021 de fecha 05/02/2021 el Jefe de la OPAVEC, solicita la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Calca" que tiene por objeto establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes, con la finalidad de que el JNE brinde a la Municipalidad asesoría jurídica electoral y fiscalice el proceso de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados que corresponde a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Calca; la misma es corroborada a través del Informe N° 307-2021/GDHS/JLMQ/MPC de fecha 11/05/2021 por el Gerente (e) de Desarrollo Social;

**Que,** según Informe Legal N° 191-2021-OAJ-MPC de fecha 11/06/2021 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye aprobar la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Calca"; así como recomienda, sea puesto de conocimiento del concejo municipal, para que conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el citado convenio;

**Que,** mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 11 de fecha 18/06/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el tema de agenda sobre la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la asesoría y fiscalización de elecciones de autoridades municipales de centros poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Calca"; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;







GESTIÓN  
2019 - 2022

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA" que tiene por objeto establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes, con la finalidad de que el JNE brinde a la Municipalidad asesoría jurídica electoral y fiscalice el proceso de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados que corresponde a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Calca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al MVZ ADRIEL KORAK CARRILLO CAJIGAS Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA".

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- Unidad de Estadística e Informática.
- OPAVEC.
- JNE.
- Archivo.
- AKCC/rep



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801778